



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

# **EXTENSIONISMO Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA EN EL MARCO DE LA ARTICULACIÓN PRODUCTIVA**



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Bases del Concurso de Subvenciones

### “Extensionismo y Difusión Tecnológica en el Marco de la Articulación Productiva”

#### 1. ANTECEDENTES

El presente instrumento está enmarcado dentro de la función de CONCYTEC de promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país.

El instrumento tiene por objeto financiar la contratación de servicios de extensionismo y pasantías tecnológicas, enmarcados en el ámbito de la articulación productiva.

Esta convocatoria esta dirigida a PYMES y Asociación de Productores vinculados a gremios, asociaciones o similares, estos últimos con experiencia en el fomento de la articulación productiva de empresas.

Los resultados que otorgará el FONDECYT podrán financiar las siguientes actividades:

- **Servicios de extensionismo tecnológico** consisten en la provisión de servicios especializados orientados a atender la demanda de las empresas por servicios de asistencia técnica, capacitación y asesoría, que buscan facilitar la adopción y aplicación de tecnologías y conocimientos que mejoren sus negocios, incluyendo innovaciones empresariales, comerciales, tecnológicas, y organizacionales, en las diferentes fases de la cadena de producción.
- **Servicios de pasantía tecnológica** consisten en la visita a otras entidades con experiencias exitosas, con la finalidad de sensibilizarse en el uso de tecnologías, así como la adquisición de nuevos conocimientos.

#### 2. OBJETIVO

##### GENERAL

El objetivo general del instrumento es establecer medidas que fomenten el aumento de la productividad y competitividad de las PYMES y asociación de productores por medio del financiamiento para la contratación de servicios de extensionismo y asistencia tecnológica, enmarcado9s en el ámbito de la articulación productiva.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aumentar la productividad y competitividad de las PYMES y asociación de productores peruanos a través de la incorporación y adopción de tecnologías.
- Cerrar las brechas tecnológicas que limitan la productividad en las PYMES y asociación de productores.
- Facilitar el acceso y transferencia de conocimientos y Know how productivos a las PYMES y asociación de productores.
- Aprovechamiento de las oportunidades de mercado nacional e internacional por parte de las PYMES y asociación de productores.
- Promover la creación y fortalecimiento de un mercado (oferta y demanda) de servicios de extensión tecnológica





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

### 3. RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES

#### RESULTADOS ESPERADOS

El resultado esperado del instrumento es el establecimiento de medidas que fomenten el aumento de la productividad y competitividad de las PYMES y asociación de productores. Ello se hará por medio del financiamiento de paquetes de servicios de extensionismo tecnológico y pasantías tecnológicas.

#### INDICADORES

“Herramientas para clarificar y definir, de forma más precisa, objetivos e impactos, son medidas verificables de cambio o resultado, diseñadas para contar con un estándar contra el cual evaluar, estimar o demostrar el progreso (...) con respecto a metas establecidas, facilitan el reparto de insumos, produciendo productos y alcanzando objetivos”.

Financiamiento de paquetes de servicios de extensión tecnológica	SERVICIOS DE PASANTÍAS TECNOLÓGICAS:
<ul style="list-style-type: none"><li>♦ Número de tecnologías o conocimientos aplicados en las PYMES o asociación de productores</li><li>♦ Número de servicios tecnológicos especializados</li><li>♦ Número de cadenas productivas</li><li>♦ Número de conglomerados</li><li>♦ Número de beneficiarios por producto</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>♦ Número de pasantías nacionales</li><li>♦ Número de pasantes</li><li>♦ Número de entidades receptoras</li><li>♦ Número de pasantías internacionales</li></ul>

### 4. ENTIDADES PARTICIPANTES

- 4.1 Entidad Solicitante
- 4.2 Entidad Colaboradora
- 4.3 Entidad oferentes de Servicios de Extensionismo Tecnológico
- 4.4 Entidad que brinden las pasantías
- 4.5 Entidades Asociadas

Los entidades mencionadas, se interrelacionan entre sí, principalmente por el trabajo de la Entidad Colaboradora que facilita los negocios de las PYMES y Asociaciones de productores. La Entidad Solicitante, muchas veces identifica los cuellos de botella en sus procesos de producción, debiendo demandar servicios de extensión, servicios que deben ser proveídos por los oferentes de servicios de extensión

#### 4.1 ENTIDAD SOLICITANTE:

Podrán postular a la convocatoria las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y Asociación de Productores, a quienes denominamos “Entidades Solicitantes”

4.1.1 PYMES Son aquellas unidades económicas pequeñas y medianas que realizan actividades de producción, extracción o brindan servicios bajo cualquiera de las formas de organización empresarial.

4.1.2 ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Son pequeños y medianos productores agropecuarios asociados y participantes de una o más cadenas productivas.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Podrán postular a la convocatoria las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y Asociación de Productores, a quienes denominamos “Entidades Solicitantes”, que tengan problemas que limiten su productividad y articulación con cadenas productivas nacionales y/o globales.

El FONDECYT, financiará a “Entidades Solicitantes” que identifiquen cuellos de botella en sus procesos de producción, haciéndoles demandar servicios de extensión para solucionar problemas que limiten su productividad y articulación con cadenas productivas nacionales y que cuenten con los servicios proveídos por una Entidad Colaboradora que realice actividades de articulación entre la PYME y/o AP y preferentemente asocie a cadenas productivas.

#### 4.2 ENTIDAD COLABORADORA

Persona jurídica nacional, pública o privada, que cuente con las capacidades para realizar actividades de articulación entre las PYME o AP con una o varias cadenas productivas.

#### 4.3 ENTIDAD OFERENTES DE SERVICIOS DE EXTENSION

Podrán ser personas naturales y/o personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que presten servicios especializados de extensión en los temas requeridos por las PYME y/o AP. Deberán tener experiencia al menos de tres (03) años brindando servicios de extensionismo tecnológico o transfiriendo conocimientos aplicables a procesos productivos, y que hayan generado impactos positivos en la productividad de MIPYME o AP.

Estos oferentes de servicios podrán ser:

- ♦ CITES
- ♦ Institutos y Centros Tecnológicos
- ♦ Entidades que realicen actividades relacionadas al extensionismo tecnológico, ligados a universidades e institutos de investigación
- ♦ Empresas consultoras o consultores individuales.

#### 4.4 ENTIDAD QUE BRINDE PASANTIAS

Las Entidades que brinden las Pasantías, podrá corresponder a toda persona jurídica, nacional o extranjeras, pública o privada, con experiencia reconocida de al menos dos (02) años en el uso de técnicas, herramientas, tecnologías u otros, que sean de interés para las PYME o AP en el marco del proyecto propuesto.

#### 4.5 ENTIDADES ASOCIADAS

Se valorará positivamente el grado de asociatividad, pudiendo hacerlo con otra PYME, AP y adicionalmente podrán participar otros asociados contemplados en el numeral 4.

### 5. CONVOCATORIA

Los montos a otorgarse para actividades de servicios de extensionismo tecnológico y pasantías Nacionales y/o Internacionales (Difusión Tecnológica), las áreas prioritarias y el cronograma de concurso serán establecidos en cada convocatoria.

### 6. ACTIVIDADES FINANCIABLES

El FONDECYT, otorgará a las Entidades Solicitantes una subvención para uno o ambos de los siguientes componentes:





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

1. Financiamiento de paquetes de servicios de extensión tecnológica	2. Pasantías tecnológicas
<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Provisión de información</li> <li>♦ Apoyo en la adopción y adaptación de tecnologías y buenas prácticas productivas.</li> <li>♦ Cumplimiento de normas estándares de calidad ambiental</li> <li>♦ Otros relacionados al extensionismo tecnológico que sean debidamente sustentados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Consiste en el financiamiento a una entidad beneficiaria para la formación y fortalecimiento de recursos humanos, por medio de pasantías a entidades que permitan el cumplimiento de los objetivos de las entidades beneficiarias.</li> </ul>

Los recursos que otorgue el FONDECYT, podrán financiar las siguientes actividades:

1. Servicios de extensionismo tecnológico	2. Servicios de pasantías tecnológicas
<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Consiste en la provisión de servicios especializados orientados a atender la demanda de las empresas por servicios de asistencia técnica, capacitación y asesoría, que busca facilitar la adopción y aplicación de tecnologías y conocimientos que mejoran sus negocios, incluyendo innovaciones empresariales, comerciales, tecnológicas y organizacionales, en las diferentes fases de la cadena de producción. Los servicios de extensionismo incluirán la capacitación que permita el uso eficiente de los resultados del servicio tecnológico por parte de las entidades beneficiarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Consiste en la visita a experiencias exitosas a otras entidades con la finalidad de sensibilizarse en el uso de tecnologías, así como la adquisición de nuevos conocimientos.</li> <li>♦ Actividades vinculadas con las Pasantías Nacionales y/o Internacionales (Difusión Tecnológica).</li> </ul>

## 7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Podrán presentar propuestas las Entidades Solicitantes ubicadas dentro del ámbito nacional, que identifiquen cuellos de botella en sus procesos de producción, haciéndoles demandar servicios de extensión para solucionar problemas que limiten su productividad y articulación con cadenas productivas nacionales y/o globales.

Las Entidades Solicitantes, deberán presentar sus propuestas de financiamiento para uno o ambos componentes, conteniendo la siguiente información:

- Información de la Entidad Solicitante, la Entidad Colaboradora, el Oferente de Servicios de Extensionismo y la Entidad que brinden las pasantías.
- Información del Equipo del proyecto, se presentará el personal de la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y de la Entidad Colaboradora, que participará en el desarrollo de los servicios de extensionismo tecnológico planteados en el proyecto, debiendo incluir los datos del Coordinador General, y el Coordinador Administrativo, y sus instituciones de procedencia.
- Presentación de las oportunidades de demandas concretas de cadenas productivas o de mercados nacionales o internacionales, para la colocación de los productos de las Entidades Solicitantes beneficiadas con los servicios de extensionismo y difusión tecnológica. Se incluirá datos de los clientes identificados, las características de los productos que éstos demandan, las demandas estimadas en (cantidad, monto, otros) que se esperaría atender, y la rentabilidad esperada, incluyendo los supuestos que sustenten dichos cálculos. Se podrá adjuntar información complementaria sobre la oportunidad de demanda identificada.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

- Presentación de los problemas, puntos críticos, cuellos de botella, necesidades de innovación, u otros, vinculados con el los productos, el proceso productivo (incluidos métodos, técnicas y tecnologías utilizados), aspectos organizacionales y de gestión productiva, entre otros, que tienen las Entidades Solicitantes; y limitan o reducen su productividad y competitividad; lo cual afecta o impide la atención de las demandas identificadas y presentadas en el punto anterior. Esta información, no excluye el requerimiento de servicios de diagnósticos o estudios adicionales sobre los temas señalados, como parte de los servicios de extensionismo que se requieran. Se podrá adjuntar información sobre diagnósticos o estudios realizados.
- Descripción del paquete de servicios de extensionismo tecnológico, debe detallarse el conjunto de servicios de extensionismo tecnológico que beneficiarán a las Entidades Solicitantes u otros servicios específicos relacionados a éstos, para abordar algunas o todas las limitaciones identificadas en las Entidades Solicitantes, y que les permitirá vincularse con las cadenas productivas o mercados identificados. En caso de considerarse el desarrollo de pasantías tecnológicas; se deberá incluir un Plan detallado de las pasantías, señalando los objetivos y las actividades a desarrollar, el cronograma correspondiente, y la relación de los pasantes con sus datos e institución de procedencia.
- Marco Lógico de la propuesta, contendrá la jerarquía de objetivos, los indicadores verificables objetivamente, las fuentes de verificación y los supuestos. Dicho instrumento servirá para la planificación, el monitoreo y la evaluación del proyecto.
- Plan de actividades, contiene el conjunto de actividades y acciones, que se ejecutarán en el propuesta, indicando el cronograma en que se ejecutarán, para el logro de los objetivos propuestos, los responsables y subproductos que correspondan. Dichas actividades y acciones se realizarán dentro del tiempo máximo de duración del proyecto. El plan debe permitir el logro de adoptar, adaptar, aplicar y/o desarrollar técnicas, tecnologías, buenas prácticas, métodos y/o conocimientos, e innovaciones, para incrementar o mejorar la productividad y competitividad, para atender la demanda identificada. Además, deberá incluir acciones que permitan mantener o mejorar los beneficios del servicio de extensionismo recibido por las Entidades Solicitantes.
- Presupuesto del Proyecto, incluye los montos de gastos previstos para el proyecto, y expresado en nuevos soles. Asimismo, se identificarán las fuentes de financiamiento que correspondan (contrapartida).

## 8. PLAZOS

El periodo de ejecución para la realización de uno o ambas componentes, será de doce (12) meses como máximo, período durante el cual deberán ejecutar las actividades conforme al Plan de Actividades y Cronograma. La fecha de inicio se contará desde el primer desembolso por parte del FONDECYT, y el que se otorgará una vez cumplido lo señalado en el Convenio de Subvención a suscribirse entre las partes.

Las actividades provenientes de los Servicios de Pasantías Tecnológicas, deberán ejecutarse dentro de los seis primeros meses a la firma del Convenio de Subvención y las actividades provenientes de Servicios de Extensionismo Tecnológico a los largo de los doce meses.

Los gastos podrán efectuarse a partir de la suscripción del Convenio, en los términos establecidos en el numeral 9.3 rubros financierables de las Bases. Por tanto, la falta de formalización del Convenio de subvención no dará lugar a indemnización ni reembolso.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## 9. PRESUPUESTO

### 9.1. APORTES MONETARIOS Y NO MONETARIOS

Las Entidades Solicitantes deberán cofinanciar por lo menos: el 25% del monto máximo presupuestado para el componente Servicios de Extensionismo Tecnológico y 30% del monto máximo presupuestado para el componente Servicios de Pasantías tecnológicas. Los aportes de las Entidades Beneficiarias pueden ser monetarios o no monetarios; ambos aplicados a los rubros financiables y los que deberán estar reflejados en el Plan de y Cronograma de Actividades.

Los aportes monetarios y no monetarios, deberán estar documentados mediante cartas de compromiso de aportes al momento de presentar la propuesta, detallando el período en que se entregarán los aportes, indicando el componente al que corresponda y distinguiendo los aportes monetarios de los no monetarios.

La carta de compromiso de aportes, formará parte del Convenio de Subvención en caso que resultase beneficiaria.

La transferencia de estos aportes monetarios y no monetarios será reportada en los informes económicos presentados al FONDECYT.

### 9.2. ASIGNACIÓN DE FONDOS

Los desembolsos de la subvención, que realice el FONDECYT a la Entidad Solicitante, se realizará en dos (02) armadas. La primera al término del último trámite administrativo del Contrato de Subvención y la segunda a los seis meses; previa evaluación del cumplimiento del Plan de Actividades y a la aprobación de los informes técnicos y económicos de avance.

El FONDECYT, determinara al inicio de cada convocatoria el monto máximo a otorgarse por ambos componentes (100%); correspondiéndole un 75% al componente: 1. Servicios de Extensionismo Tecnológico y un 25% al componente: 2. Servicios de Pasantías Tecnológicas. Correspondrá a las Entidades Solicitantes honrar los recursos monetarios y no monetarios conforme a los porcentajes establecidos y que se muestran en la Tabla 1.

**Tabla 1**

Como se muestra en el ejemplo, en caso que el FONDECYT otorgue un Monto de hasta S/. 200,000 como subvención, las Entidades Solicitantes se obligan a aportar los montos señalados.

(En Nuevos Soles)

COMPONENTES	FONDECYT (*)		ENTIDAD SOLICITANTE (**)		TOTAL	
	Monto % (Máx.)	Monto S/. (Máx.)	Monto % (Mín.)	Monto S/. (Mín.)	S/.	%
1. Servicios de extensionismo tecnológico	75	S/.150,000	25	S/.37,500	S/.187,500	100
2. Servicios de Pasantías tecnológicas	25	S/.50,000	30	S/.15,000	S/.65,000	100
Monto Max. S/.		S/.200,000	S/.52,500		S/.252,500	100

**Nota:** El ejemplo es referencial para un monto máximo de S/.200,000..

(\*) Porcentajes y montos máximos a financiar por el FONDECYT

(\*\*) Porcentajes y montos mínimos como contrapartida en aportes monetarios y/o no monetarios.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, el monto previsto para cada convocatoria será determinado en el POI del FONDECYT.

### 9.3. RUBROS PRESUPUESTALES ELEGIBLES

La propuesta deberá distinguir las actividades financiables de los componentes: a) Servicios de Extensión Tecnológica, de aquellas que son propias del componente b) Servicios de Pasantías Tecnológicas.

Serán elegibles todos aquellos gastos necesarios para la buena ejecución de la propuesta, que estén indicados en el presupuesto, que sean identificables y controlables, estén justificados y respondan a los principios de buena gestión financiera, en particular, de economía y de eficiencia.

COMPONENTE	RUBROS PRESUPUESTALES
<b>1. SERVICIOS DE EXTENSIÓN TECNOLÓGICA</b>	<p>1.1 Servicios de terceros vinculados a actividades de asistencia técnica y capacitación, para las empresas, empresas asociadas u organizaciones de Productores; en temas de gestión, mercadeo, articulación comercial y otros relacionados a la cadena productiva.</p> <p>1.2 Servicios de terceros vinculados a actividades de extensión (certificación, análisis de suelos, de laboratorios y otros servicios cuya necesidad para el proyecto se justifique o sea un servicio que otorga valor agregado al bien o producto del Plan de Negocios).</p> <p>1.3 Materiales e insumos para las actividades de extensión y difusión de resultados.</p>

COMPONENTE	RUBROS PRESUPUESTALES
<b>2. Servicios de Pasantías Tecnológicas</b>	<p>2.1 Pasajes aéreo (Turista) y tasas aeroportuarias</p> <p>2.2 Seguro de viaje (sólo si es requisito)</p> <p>2.3 Movilidad local</p> <p>2.4 Alojamiento y alimentación</p> <p>2.5 Servicios de organización en el extranjero (de ser el caso)</p>

De manera enunciativa y no limitativa se considerarán, entre otros, gastos elegibles que deberán estar relacionados directamente con la propuesta (Anexo 6)

### 9.4. RUBROS NO ELEGIBLES

Todos aquellos no considerados en el numeral anterior.

## 10. POSTULACION

La convocatoria, será publicada en la página web: [www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe), bajo la denominación "Extensionismo y Difusión Tecnológica en el marco de la Articulación Productiva" y con la siguiente información: Identificación del instrumento, fecha y lugar en que se encontrarán disponibles las Bases, día de inicio de las postulaciones, correo electrónico para las consultas y el medio de





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

postulación.

Este será el único medio de comunicación de cierre o suspensión de postulaciones.

#### MÉDIO DE POSTULACIÓN

La propuesta, junto con los antecedentes técnico-económicos y legales solicitados, se ingresarán a través de la plataforma en línea disponible en el sitio web <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanilla.web>. Los documentos adjuntos en el sistema electrónico deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos compatibles con el sistema (tales como doc, xls, jpg, pdf).

### 11. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las propuestas deben contener la siguiente documentación:

- a. Cartas de presentación de la Entidad Solicitante, firmada por el presentante legal (Anexo 1).
- b. Carta de la autoridad competente de las Entidades Asociadas, en la que reconoce a la Entidad Solicitante que suscribirá el Convenio de Subvención (Anexo 2)
- c. Copia de la Partida Registral emitida por el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos (emitido dentro de los 3 últimos meses) y la vigencia de poder de sus directivos o representantes legales de todas las Entidades Participantes. Incluir el documento oficial de designación de la autoridad competente.
- d. Carta de la Entidad Colaboradora (Anexo 3)
- e. Cartas de Compromiso del Ofreciente de Servicios de Extensión. (Anexo 4)
- f. Cartas de Compromiso de la Entidad Receptora del Pasante. (Anexo 5)
- g. Declaración Jurada de la Entidad Solicitante (Anexo 6)
- h. Descripción del Paquete de Servicio de Extensión (Anexo 7)
- i. Marco Lógico de la propuesta (Anexo 8)
- j. Plan de Actividades (Anexo 9)
- k. Presupuesto (Anexo 10)
- l. Documento que acredite la prestación de Servicios de Extensionismo Tecnológico, con al menos de tres años de experiencia.
- m. Documentos que acredite la prestación de Servicios de Extensionismo Tecnológico (numeral 4.3) y Servicios de Pasantías Tecnológicas (numeral 4.4).

Asimismo, se deberán adjuntar todos aquellos antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada.

### 12. EVALUACION

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas al concurso se basará en los principios de calidad, transparencia, igualdad de trato, imparcialidad, eficacia y eficiencia, y consideraciones éticas.

La selección de las propuestas, se realizará teniendo en cuenta los criterios señalados en la Ficha de evaluación.

#### 12.1. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las postulaciones recibidas en cada convocatoria estará a cargo de un Comité de Gestión, el mismo que estará presidido por un funcionario





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

designado por el Director Ejecutivo de FONDECYT y conformado por la Secretaría Técnica y el Comité Científico-Técnico.

#### **Secretaría Técnica**

Estará a cargo de un Coordinador, designado por el Director Ejecutivo del FONDECYT y conformada además por dos profesionales de la Unidad de Evaluación y Selección de dicha Dirección; quienes cumplirán las siguientes funciones:

- Verificar la documentación de los expedientes presentados y calificar como elegible o no elegible cada propuesta recibida.
- Coordinar con el Comité Científico-Técnico.
- Informar los resultados finales del concurso al Director Ejecutivo del FONDECYT.

#### **Comité Científico-Técnico**

El Comité Científico-Técnico, estará a cargo de un coordinador, designados por el Director de la Sub-Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC; quien se encargará de:

- Organizar, proponer, convocar y coordinar con los evaluadores externos/internos, nacionales/internacionales, durante el proceso de evaluación.
- Implementar el procedimiento de evaluación de las propuestas mediante evaluación interna o externa de pares de acuerdo al número de propuestas aptas
- Organizar, proponer el proceso de evaluación.
- Realizar el proceso de seguimiento de las evaluaciones, para el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- Informar y otorgar conformidad a los servicios de los evaluadores externos participantes en el proceso de evaluación del concurso
- Coordinar la lista de evaluadores externos/internos con la Secretaría Técnica para su implementación en el sistema on-line.
- El Comité Científico-Técnico, levantará un acta contenido el Cuadro de Orden de Méritos (Institución/ Nombres y Apellidos del postulante/Monto total de la subvención a otorgarse/ lugar de procedencia) la misma que deberá ser elevada a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT a través Secretaría Técnica del Comité de Gestión para su aprobación.

#### **12.2. REQUISITOS PARA SER EVALUADOR**

Los evaluadores cumplirán con algunos de los siguientes requisitos de acuerdo a la convocatoria y a la propuesta a evaluarse:

- Ser experto en las prioridades establecidas en la Convocatoria o que guarden relación
- Tener experiencia previa en procesos de evaluación.
- Tener experiencia en trabajos de consultoría o asesoría en las prioridades establecidas en la convocatoria.
- Independencia, no tener conflictos de interés, tales como vinculación laboral o académica, o relaciones de parentesco con directivos o académicos de las entidades postulantes.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

### 12.3. COMPROMISO DEL EVALUADOR

- Conocer el proceso de evaluación definido, familiarizándose con las orientaciones generales, los criterios de evaluación y los materiales disponibles.
- Evaluar cada propuesta basándose en los principios de calidad, transparencia, igualdad de trato, imparcialidad, eficacia y eficiencia y consideraciones éticas.
- Guardar la confidencialidad de todo el material e información en relación al proceso de evaluación.
- Desarrollar el proceso de evaluación según las pautas sugeridas y presentar sus resultados dentro del término de los plazos establecidos.
- Realizar la evaluación de manera imparcial y eximirse de evaluar cuando tenga vinculación o conflicto de intereses con el Coordinador Responsable y/o entidad proponente.

### 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se desarrolla sobre cinco aspectos:

1. Originalidad de la Propuesta.
2. Coherencia del presupuesto vs. actividades propuestas.
3. Plan Actividades acorde con los objetivos.
4. Impacto esperado
5. Experiencia del oferente de servicios de extensión tecnológica.

#### 13.1. TABLA DE CRITERIOS Y PONDERACIONES DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PONDERADO			
1. Originalidad de la Propuesta.	10%			
2. Coherencia del presupuesto vs. Actividades propuestas <ul style="list-style-type: none"><li>♦ Alineamiento con los componentes Financiamiento de Servicios de Extensión Tecnológica</li><li>♦ Alineamiento con los componentes Financiamiento de Servicios de Pasantía Tecnológicas</li></ul>	15%			
3. Plan de Actividades acorde con los objetivos <ul style="list-style-type: none"><li>♦ Plan de Actividades</li><li>♦ Equipo de Trabajo</li><li>♦ Presupuesto</li></ul>	15%			
4. Impacto esperado <ul style="list-style-type: none"><li>♦ Marco Lógico</li></ul>	20%			
5. Experiencia y trayectoria de los oferentes de servicios de extensionismo tecnológico  Se evaluará la experiencia, la capacidad de proveer procesos y servicios de extensión tecnológica.	40%			
TOTAL	100%			
Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
5	4	3	2	1

Para cada uno de los criterios y subcriterios, la calificación será de 1 a 5.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## 14. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Una vez aprobada la propuesta, se inicia la formalización de la subvención, proceso que requiere de la ejecución de tareas, tanto por parte de las entidades solicitantes y el FONDECYT.

En relación a las entidades solicitantes deberá presentar los documentos originales, los mismos que fueran presentados al momento de la postulación.

El FONDECYT podrá solicitar, mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios. Si los documentos solicitados no fueran ingresados, dentro del plazo señalado, se tendrá por desistida la solicitud de subvención.

Contando con todos los documentos, se redactará el Convenio de Subvención a celebrarse entre la Entidad Solicitante y el FONDECYT, documento en el cual constarán los derechos y obligaciones de las partes.

## 15. SUSPENSIÓN DE PAGOS Y DE GASTOS

La continuidad en la entrega de recursos quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del FONDECYT, así como a la evaluación de los informes de avance técnico y económico.

El FONDECYT podrá suspender temporal o definitivamente los pagos si constatara que la propuesta no se desarrolla satisfactoriamente o que la Entidad Solicitante ha incumplido total o parcialmente sus obligaciones. En estos casos el FONDECYT dispondrá las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que identifique o para poner término anticipado a la propuesta.

FONDECYT podrá, con anterioridad a la comunicación formal de la resolución del Convenio que pone término anticipado a la propuesta, ordenar a la Entidad Solicitante que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo a la subvención entregada. En tal caso, se podrá aceptar gastos de las actividades realizadas hasta la fecha de la comunicación.

FONDECYT se reserva el derecho de verificar que la información técnica, económica declarada sea conforme y en el caso que se acredite alguna disconformidad grave, podrá suspender la entrega de la subvención o podrá poner término anticipado al Convenio, previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitorio del FONDECYT.

## 16. SEGUIMIENTO

### 16.1. DISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

FONDECYT o quién este designe, podrá realizar visitas in situ y requerir toda la información técnica y financiera que estime necesaria para evaluar si la propuesta se desarrolla conforme a lo estipulado, si las actividades descritas en los informes corresponden a la realidad y para verificar el correcto uso de los recursos de la subvención.

Para permitir la verificación del cumplimiento de los objetivos, ejecución apropiada prevista, y el correcto uso de los recursos de la subvención, la Entidad Solicitante deberá cumplir con lo siguiente:

- Reuniones de avance
- Encuestas, entrevistas a los beneficiarios de los componentes.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

- Evaluación externa de los informes técnicos de avance.
- Llevar por separado la contabilidad de los componentes subvencionados.
- Entregar la información y documentación de respaldo necesaria, que permita hacer las correspondientes verificaciones a FONDECYT. La Entidad Solicitante deberá mantener y conservar estos documentos conforme lo establecido por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo.
- Entregar la información y rendiciones requeridas (Técnica/Económica) debidamente documentadas y en original.
- Otorgar a FONDECYT, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución de las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo a la subvención.
- Otras que se requieran por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo.

## 17. SEGUIMIENTO E INFORMES

- FONDECYT podrá hacer seguimiento de las actividades realizadas por las Entidades Participantes, sin necesidad de aviso previo. Para estos efectos, tratándose de contratación de actividades con terceros, la facultad de seguimiento y control deberá constar en los contratos que suscriba la Entidad Solicitante con dichas entidades, siendo responsable de incumplimiento de sus obligaciones en caso de omisión, y si de ella se derivan dificultades para realizar las labores de seguimiento antedichas. No obstante lo anterior, FONDECYT no asume la co-dirección o co-ejecución de la propuesta, siendo la ejecución del mismo de exclusiva responsabilidad de la Entidad Solicitante.
- La Entidad Solicitante deberá cumplir con la entrega de informes, de conformidad al calendario establecido en el respectivo Convenio de subvención. Estos informes deberán contener (como mínimo) la individualización de los componentes ejecutados, los resultados obtenidos y no obtenidos, y la rendición de cuentas en el período a informar.
- El Convenio de Subvención, contemplará la entrega de un Informe Final, el cual deberá ser presentado a FONDECYT dentro de los **30 días calendario** siguiente al vencimiento del plazo de ejecución de la subvención.
- Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con la naturaleza de la propuesta, el Convenio de subvención contemplará la entrega de un informe de avance, cuyo cronograma, será determinado en Convenio de Subvención tomando en cuenta las características de la propuesta, las actividades de éste, los resultados y la disponibilidad presupuestal del FONDECYT.
- El cronograma de los informes, podrá ser modificado por FONDECYT, previa solicitud fundamentada por la Entidad Solicitante.
- FONDECYT podrá solicitar Informes de Avance Extraordinarios en los períodos que se determine en función del seguimiento de las actividades de la propuesta, no siendo necesario en este caso, la modificación del Convenio de subvención.
- La Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, dará su aprobación o formulará observaciones a los Informes de Avance, Informe Extraordinarios e Informe Final.
- Para el levantamiento de las observaciones emitidas por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, la Entidad Solicitante tendrá un plazo que será establecido por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.

## 18. AMPLIACION DE PLAZO Y TÉRMINO DE LA PROPUESTA

### 18.1. AMPLIACIÓN DE PLAZO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

FONDECYT podrá ampliar, a petición de la Entidad Solicitante, la ejecución de una propuesta, y en consecuencia, el plazo del Convenio de Subvención, en caso de producirse circunstancias graves, de carácter transitorio, que impidan su normal ejecución. La ampliación deberá fundamentarse, previa reunión con la Entidad Solicitante.

La solicitud de ampliación deberá fundamentarse en circunstancias no imputables a la Entidad Solicitante y acompañarse los antecedentes que la justifiquen, solicitándose a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT. La Dirección Ejecutiva del FONDECYT decidirá la pertinencia y se pronunciará al respecto, comunicando su decisión a la Entidad Solicitante.

#### **18.2. TÉRMINO DEL CONVENIO DE SUBVENCIÓN**

El Convenio termina una vez que FONDECYT dé su aprobación al Informe Final y el Convenio de subvención se entenderá terminado una vez que la Entidad Solicitante cumpla con todas las obligaciones, incluida la devolución de saldos no rendidos, no ejecutados u observados, resultantes de las revisiones de informes.

#### **18.3. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

FONDECYT podrá poner término anticipado en las siguientes situaciones:

- Los Informes técnicos de evaluación de avance desfavorables emitido por un segundo evaluador, relacionado a la viabilidad de alcanzar los resultados esperados o que la Entidad Solicitante no pudiera entregar la parte del aporte de su responsabilidad evaluada por FONDECYT.
- Otras causas no imputables a la falta de diligencia de la Entidad Solicitante en el desempeño de sus actividades relacionadas con la propuesta, calificadas debidamente por FONDECYT.
- A solicitud de la Entidad Solicitante y con la aceptación del FONDECYT, se entenderá el término anticipado del Convenio, desde la fecha de la solicitud.

La Entidad Solicitante deberá hacer entrega de un Informe Final de cierre, dentro del plazo que se establezca en la Resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 30 días calendario, contados desde fecha de recepción de la misma. La Entidad Solicitante deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido u observado de la subvención que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva. Para el cálculo del saldo a devolver, en todos los casos se incluirá los intereses de Ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del Código Civil.

#### **18.4. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA PROPUESTA POR HECHO O ACTO IMPUTABLE A LA ENTIDAD SOLICITANTE Y ENTIDADES ASOCIADAS:**

FONDECYT podrá poner término anticipado a la propuesta en las siguientes situaciones:

- Dificultar las labores de seguimiento.
- Incumplir las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- Omitir la comunicación al FONDECYT, sobre aspectos de entrega de los aportes de contrapartida de las Entidades Asociadas de su responsabilidad.
- Existir discrepancias entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- Existir duplicidad en la rendición de respaldos de gastos o Simulación de actos o contratos o valoración de gastos por sobre el valor de mercado o documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

- Otras causas relacionadas con el incumplimiento de la propuesta contemplada en estas Bases y el Convenio de Subvención.

En los casos señalados anteriormente, la Entidad Solicitante deberá restituir la totalidad de la subvención recibida para la etapa correspondiente en la fecha en que FONDECYT le comunique por escrito el término anticipado de la propuesta. La restitución se tendrá que realizar dentro de 15 días calendario contados desde la notificación del término anticipado a la Entidad Solicitante. FONDECYT hará efectiva la garantía si la Entidad Solicitante no realiza la restitución dentro del plazo fijado.

En todos los casos la devolución incluirá los intereses de Ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del Código Civil.

## 19. SANCIONES

- Aquellas Entidades Solicitantes y Asociadas que tengan retraso en el cumplimiento de la presentación de sus informes técnicos y económicos, en el futuro sus integrantes registrados en la propuesta, no podrán postular a ninguna subvención del FONDECYT, hasta el cumplimiento de la obligación.
- El FONDECYT se reserva el derecho de exigir la restitución del monto pendiente de informe de la subvención entregada, al incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente Bases o alteren sus antecedentes o informes.
- En caso de renuncia, antes de la suscripción del Convenio, el FONDECYT procederá a emitir la resolución que deja sin efecto el otorgamiento de dicha subvención, inmediatamente procederá a declarar como ganador al accésitario, según el orden de mérito alcanzado. Si la renuncia no ha sido sustentada adecuadamente, la Entidad Solicitante y Asociadas (de existir estas últimas), quedarán inhabilitados para postular a las subvenciones financiadas por el FONDECYT durante los próximos cinco (05) años.

## 20. CONSULTAS Y ORIENTACIÓN

Las consultas deberán ser dirigidas al FONDECYT, al correo electrónico [extensionismo@fondectyt.gob.pe](mailto:extensionismo@fondectyt.gob.pe)

Las respuestas a las consultas realizadas dentro de los 5 días calendario, contados desde la publicación de las Bases, serán publicadas en el sitio Web del CONCYTEC, las mismas que pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

Adicionalmente, una vez abierta la convocatoria y durante el proceso de formulación, es recomendable que los postulantes comuniquen al FONDECYT y soliciten orientación respecto de su iniciativa, para lo cual el FONDECYT dispondrá para tal efecto personal idóneo. En ningún caso dicha orientación implicará la realización de una preevaluación o juicio alguno en relación a las propuestas, y no se opondrá a la postulación de la propuesta, la cual será evaluada de conformidad a los criterios que se establecen en estas Bases.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todas las Dependencias del FONDECYT, quedan comprometidas a brindar sus servicios para el cumplimiento oportuno de las obligaciones establecidas en los Convenios de Subvención y a lo estipulado en las presentes Bases.
- SEGUNDA** El Convenio de Subvención podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes Bases, en salvaguarda de los intereses del instrumento. Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.
- TERCERA** Agotado el trámite administrativo sobre aquellos CE que incumplan el Convenio, y las Bases, la Unidad de Asesoría Legal del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los fondos.

